



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 186 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

11/09/2024

Remedios de Escalada

Convenio Específico con la Universidad de la Defensa Nacional -UNDEF

VISTO, el EXP-2072-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-1425-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 05 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de julio de 2024, el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad de la Defensa Nacional -UNDEF;

Que, el mismo tiene por objeto realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación/Extensión Voces de Malvinas. Archivo de las memorias de los combatientes;

Que, en su 7ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico, suscripto el 11 de julio de 2024, entre la Universidad de la Defensa Nacional -UNDEF; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

CONVENIO ESPECÍFICO entre la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Mtro. Daniel Bozzani, DNI 13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL, con domicilio en Maipú 262, de la Ciudad de Buenos Aires, representada para este acto por el Dr. Julio César Spota, DNI 27.768.989, en su carácter de Rector, en adelante denominada "UNDEF", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 22 del mes de diciembre del año 2015, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°00063/16.

SEGUNDA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio específico realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación/Extensión *Voces de Malvinas. Archivo de las memorias de los combatientes*, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I.

TERCERA: Las "PARTES" acuerdan y se comprometen a aportar sus capacidades y experticias institucionales de manera mancomunada para la realización del Proyecto de marras.

CUARTA: La UNLa se compromete a:

- Elaborar los cuestionarios de entrevistas a combatientes.
- Elaborar los protocolos de confidencialidad.
- Elaborar el protocolo de registro de las entrevistas.
- Diseñar los instructivos de producción, envío y custodia de registros audiovisuales de las entrevistas.
- Capacitar a los entrevistadores en los protocolos antedichos en la relevancia y significación del proyecto, el dispositivo de entrevista y en la causa Malvinas.
- Realizar el seguimiento del proceso de entrevistas brindando apoyo y colaboración continua a la contraparte.
- Diseñar conjuntamente con la contraparte los instrumentos para interpretar los datos generados y evaluar los impactos producidos en todos los participantes de la experiencia.
- Diseñar conjuntamente con la contraparte recursos multimediales para la difusión de *Voces de Malvinas. Archivo de las memorias de los combatientes*.
- Colaborar en el diseño de recursos pedagógicos sobre la cuestión Malvinas a partir de los datos generados.

Por su parte, la UNDEF se compromete a:

- Conformar un equipo de trabajo para la realización y el registro audiovisual de las entrevistas a combatientes.
- Participar, a través del equipo que UNDEF conforme, de las Capacitaciones llevadas adelante por el equipo UNLa.
- Realizar la coordinación en terreno del proceso de entrevistas.
- Implementar los protocolos de trabajo y procedimientos metodológicos e instrumentales establecidos.
- Comunicar y solicitar su firma a lo/as entrevistado/as el alcance del documento de consentimiento informado
- Diseñar conjuntamente con la contraparte los instrumentos para interpretar los datos generados y evaluar los impactos producidos en todos los participantes de la experiencia.
- Diseñar conjuntamente con la contraparte recursos multimediales para la difusión de *Voces de Malvinas. Archivo de las memorias de los combatientes* en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- Participar de manera conjunta en el diseño de recursos pedagógicos sobre la causa Malvinas a partir de los datos generados.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el año 2026 pudiendo prorrogarse por treinta (30) días mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SEXTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SÉPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 11 días del mes de julio del año 2024.

Dr. Julio Cesar Spota
Rector
Universidad de la Defensa Nacional

Daniel Rodríguez Bozzani
RECTOR
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas